

y exacción de derechos en nuestras Reales
Contribuciones de millones abastos de
Carne, Vino, Aceite, y Grano: Y habiéndose
determinado en virtud de nuestro Real De-
creto los autos originales causados en el
Regado de milleros Intendencia de Murcia
y remediándose a la parte del Sr. Don Gonzalo Muro
y Consonantes, por esta sin mejorar la apelación
que en esta Intendencia se representa ciento y setenta
y siete en veinte, y siete de Mayo próximo
y incluíendo los dos autos del tenor sig.
Otrosi digo que sin perjuicio de la pedida justifica-
ción a mayor abundamiento, y conbenimiento
de la Verdad del nuevo Impuesto combiene
avisar de derecho que el Despacho Solicitado sea
contencioso, y se entienda para que se haga sa-
ber al Administrador, Escribano de Rentas
Contador, y otros qualquiera en quien exis-
tan las Escrituras, libros, o papeles de que
se hace mención los Escribanos, y de ellos

